

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los
Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/071 0000739

No. De Bitácora: 31/KT-0074/03/17

Asunto: Modificación Plan de Manejo.

MÉRIDA, YUCATÁN 29 MAR 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ MONSREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "NOC AC"

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

En respuesta a su solicitud para la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA en la Modalidad: Especies, de la UMA denominada "NOC AC" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-0153-YUC-09 que se ubica en la comisaría de Noc Ac, municipio de Mérida, Yucatán; tengo a bien informarle, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, este ha sido aprobado para el manejo intensivo y la incorporación de ejemplares de especies de la especie *Caracara cheriway* en dicha Unidad y se actualiza la información de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA UMA: "NOC AC"
REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ MONSREAL
RESPONSABLE TÉCNICO: MVZ SELMY GABRIELA ROSADO CÁRDENAS

LATITUD: 21°04'41.79" N LONGITUD: 88°43'06.85" W
SUPERFICIE AUTORIZADA: 2 HECTÁREAS
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0153-YUC-09
TENENCIA: PARTICULAR
TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADO
FINALIDAD DE LA UMA: MANEJO, CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO Y ECOTURISMO.
TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO
SE INCLUYE LA SIGUIENTE ESPECIE: *Caracara cheriway*.

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.



De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento; 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. 726.4/DVS/004-000415 de fecha 23 de febrero de 2009 emitido por esta Delegación Federal, a través del cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE
YUCATÁN

MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO

- C.C.P. • LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
 - C.C.P. • ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
 - C.C.E.P. • L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
 - C.C.E.P. • LIC. JOAQUÍN CÁRDENA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
- HCL/JCS/AR/INSCDA/FE.

